

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Décima

EDICTO

Por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo número 723 de 2008, dimanante de autos número 88 de 2005 del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid, se ha dictado auto de fecha 2 de junio de 2009, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Auto

Ilustrísimos señores magistrados: don José Manuel Arias Rodríguez, doña María Josefa Ruiz Marín y doña Isabel Fernández del Prado.—En Madrid, a 2 de junio de 2009.

La Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos número 88 de 2005 procedentes del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelante-demandada, la entidad Agencia Estatal de la Administración Tributaria, representada y defendida por la abogada del Estado doña Laura Rivera García, y de otra, como apelado-demandante, don Roberto Villalón de Cobo, representado por la procuradora doña Raquel Rujas Martín y defendida por letrado, seguidos por el trámite de tercera de dominio.

Visto siendo magistrada ponente la ilustrísima señora doña María Josefa Ruiz Marín.

Parte dispositiva:

La Sala acuerda: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la abogada del Estado señora De Rivera García, en nombre de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, contra el auto dictado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia del número 41 de los de Madrid con fecha 13 de abril de 2007, en los autos de tercera de dominio número 88 de 2005, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, imponiendo al apelante las costas de esta alzada.

Así por este nuestro auto, del que se unirá certificación literal al rollo de Sala número 723 de 2008, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada "Importcart 2000, Sociedad Limitada", por resolución de fecha 2 de septiembre de 2009, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación

del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—
La secretaria (firmado).

(01/3.614/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Manuel López Jara, secretario del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcalá de Henares.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos número 815 de 2009 de este Juzgado se ha dictado sentencia, siendo el encabezamiento y fallo de la misma del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En nombre de Su Majestad el Rey.

En Alcalá de Henares, a 17 de septiembre de 2009.—El ilustrísimo señor don Pedro Félix Álvarez de Benito, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 815 de 2009, a instancias de "Zenor Overseas, Sociedad Limitada", representada por el procurador señor Reino García, y asistencia del letrado don Fernando de Noriega Rodríguez, frente a "Treladhe, Sociedad Anónima", ha dictado la siguiente sentencia en base a los siguientes

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador señor Reino García, en nombre y representación de "Zenor Overseas, Sociedad Limitada", frente a "Treladhe, Sociedad Anónima", sobre resolución de arrendamiento por falta de pago y reclamación de cantidad, y declaro resuelto el contrato de fecha 1 de julio de 2003, relativo al inmueble sito en Alcalá de Henares (Madrid), parcela terciaria 1 del polígono 25, túnel de lavado, centro comercial "La Dehesa", dando lugar al desahucio instado, condenando a la parte demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a que deje libre y a disposición de la actora la expresada finca dentro del plazo legal, con apercibimiento de proceder a su lanzamiento en caso contrario; igualmente, a que abone a la actora la cantidad de 29.897,02 euros, en concepto de rentas vencidas e impagadas y gastos asimilados hasta el día de hoy.

Con expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero y su disposición transitoria segunda. En los procesos que llevan aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Los recursos antedichos se declararán desiertos si durante su sustanciación el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que vengzan a los que deba adelantar. El abono de estos importes no se considerará novación del contrato. Esta sentencia puede ser ejecutada provisionalmente en cualquier momento desde la notificación de la providencia en la que se tenga por preparado el recurso de apelación.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde "Treladhe, Sociedad Anónima", en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 17 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.738/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1, antes mixto número 1 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 445 de 2008 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 20 de mayo de 2008.—Vistos por don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez titular del Juzgado

de instrucción número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 445 de 2008, sobre falta de hurto, apareciendo como denunciante don Manuel Prieto Criado y como denunciada doña María Remedios Solvas Revilla habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Condeno a doña María Remedios Solvas Revilla, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 4 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el Código Penal en caso de impago, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, que se sustentará ante la Audiencia Provincial. Así, por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Remedios Solvas Revilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 20 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.509/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.515 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don Israel Martín Castillo de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos y el original al libro de sentencias, se notificará legalmente a las partes, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Israel Martín Castillo y doña Nuria Fernández Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 14 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.512/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 955 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don Francisco Cardoso García y don Óscar Cardoso García de toda responsabilidad de los hechos enjuiciados, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco y don Óscar Cardoso García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 11 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.514/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Ismael Pérez Martínez, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 436 de 2008 se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Ilustrísima señora magistrada doña Margarita Valcarce de Pedro.—En Móstoles, a 31 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en fecha 16 de abril de 2008, en la presente causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Procédase a su ejecución para lo cual hágase saber a los condenados Dumitru Vasile, Valerica Udrea, Maritus Titi Olteanu y Dorel Stefan Udrea, que en el plazo de diez días desde la notificación de la presente, deberán abonar el importe de la multa impuesta por un total de 300 euros cada uno, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el “Banesto”, sucursal número 1096, cuenta 3384-0000-76-0436/08, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y proceder al embargo de sus bienes y, en su caso, cumplir el arresto sustitutorio.

Asimismo se acuerda notificar y requerir la presente resolución a Valerica Udrea, a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo dispongo, mando y firmo, doña Margarita Valcarce de Pedro, magistrada del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Valerica Udrea, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en

Móstoles, a 31 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.656/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Tomás González García, contra “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 824 de 2009, se ha acordado citar a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2010, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.428/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Román Fernández Santamaría, contra “MA3 Confort, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.151 de 2009, se ha acordado citar a “MA3 Confort, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre de 2009, a las nueve y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo compare-